

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EL VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO

OooooooOOOOOOooooooo

En la ciudad de Daule, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco a las quince horas y treinta minutos, se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, previa convocatoria del Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón y con su presencia los siguientes señores: ANCHUNDIA TELLO JORGE, BRIONES HERRERA JORGE, CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, HINOJOSA CHOEZ LINA, HERRERA GARCIA MARIANA, NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PARÍS MORENO LAVAYEN TOMAS, TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, VILLEGAS RUIZ LEYDA, CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN, AB. JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y ABOGADA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES.**.- Buenas tardes señores Concejales, bienvenidos a la presente sesión de Concejo, por favor señora Secretaria constate el quórum reglamentario.

**ABOGADA TANIA SALAZAR MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.**.- Con su venia señor Alcalde.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PRESENTE; BRIONES HERRERA JORGE, PRESENTE; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, PRESENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, PRESENTE; HINOJOSA CHOEZ LINA, PRESENTE; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PRESENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PRESENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, PRESENTE, ALCALDE CAÑIZARES VILLAMAR WILSON, PRESENTE.

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.**.- Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

**PUNTO ÚNICO: CONOCER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA RETRIBUTIVA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO DAULE QUE UNE EL CANTÓN DAULE CON LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ASÍ COMO SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL PONTAZGO POR SU USO**

**ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES.**.- Vamos a debatir, sobre este punto, señor Síndico, de la explicación al respecto.

**PROCURADOR SÍNDICO - ABG. JORGE HERNANDEZ.**.- Bueno, como se los he comentado en algún momento, pues hoy por hoy corresponde legalizar algunos cobros que nosotros hemos venido efectuando a una zona constituida por 1000 hectáreas, dividida en varios predios que, con su categoría de rural por la cercanía a La Aurora, pues fue deslizado este polígono, estos inmuebles como parte de la aurora y por lo tanto se les determinó o se les imputó una contribución especial de mejoras por el puente Daule - Guayaquil. Esto es un valor que ha sido determinado o imputado desde más de cuatro años que en la actualidad se ha detectado esta

ausencia de cobertura de la ordenanza que regula la contribución especial de mejoras en donde establecía que la zona de influencia o de beneficio presuntivo de los inmuebles, que la conforman únicamente es la Aurora debiéndose ahora ampliar, pues a este polígono formalizado a través de una reforma que constituye un polígono de expansión urbana. Esto no genera mayor impacto económico en perjuicio de la ciudadanía porque se va a seguir cobrando lo mismo, así como pues se va a permitir fundamentar o legalizar de mejor manera las recaudaciones que hace la municipalidad en calidad de contribución especial de mejoras por el puente Daule - Guayaquil con respecto a los predios que constituyen esta zona rural de expansión urbana. El texto de la ordenanza es claro, ahí también me voy a permitir decir algo que sí es importante. También se ha detectado que otro error que se ha deslizado en donde los códigos catastrales, los bienes inmuebles se identifican con códigos catastrales. Los bienes inmuebles, digamos, si tienen 5 hectáreas y se dividen en cinco lotes, termina cada lote de este supuesto constituido por 1 hectárea. Les tendrías el código matriz que identificaba el predio de 5 hectáreas, digamos que es el uno. Pero los lotes resultantes serían el A, B, C, D y E, que son cinco, ¿no verdad? Infortunadamente, en algún momento nosotros hemos imputado contribución especial de mejoras, tanto al Código matriz que representaba el predio de 5 hectáreas, como a los lotes resultantes, es decir, la misma tierra está generando dos veces contribución especial de mejoras o en otros términos, se le impuso simultáneamente a la misma tierra en dos ocasiones contribución especial de mejoras, lo cual es ilegal y materialmente indebido, pues porque es la misma tierra, la misma área. **CONCEJAL LEYDA VILLEGAS**, ¿Y de qué manera se puede revertir eso?, **ABG. JORGE HERNANDEZ**, de la manera en que consta en ese texto de ordenanza en donde a ver, es un hecho cierto que la misma tierra no puede tributar dos veces por el mismo concepto, o sea, en eso estamos de acuerdo. Lo que se está haciendo ahora es una depuración de todos esos códigos catastrales de los predios matrices y de sus predios resultantes, depurando eso, identificando el valor que está determinada de manera indebida a la misma persona y con posterioridad el director financiero mediante resolución declarará la baja de la obligación en razón de su ilegalidad y con ellos se depuran las cuentas municipales. En concreto, esta situación también se está regulando en esta ordenanza, pues evidentemente no es justo para el ciudadano que pague dos veces por la misma tierra contribución especial de mejoras. O sea, no hacerlo sería todo lo contrario a lo que nosotros debemos. **CONCEJAL LEYDA VILLEGAS** es que ya no sería el doble, sino el triple por el hecho que está tributando como urbano en vez de rural, **ABG. JORGE HERNANDEZ**, no, no, es que estos son otros casos, válida su pregunta, pero son otros casos, son en los casos de la propia Aurora, entonces, empecé con un error que se deslizó y ahora el segundo error que detectamos que él se deslizó para de una vez enmendar los dos, ya que estamos aquí, pues resolviendo situaciones que por error humano, pues bueno, se han contenido. **CONCEJAL LEYDA VILLEGAS**, ¿Desde cuándo se les viene cobrando? **ABG JORGE HERNANDEZ**, desde que se fijó 2021, **CONCEJAL LEYDA VILLEGAS**, Ahí dice segunda reforma, ¿Cuál fue la primera?, **ABG. JORGE HERNANDEZ**, el jefe le explicó en donde con mucha sabiduría el alcalde determinó que el valor a cobrar se le crea el 2x1000 del avalúo, y se tenía que bajar a 1.34 x 1000. Esa es la primera reforma que fue en nuestra administración. La fijación de la contribución especial de mejoras está en una ordenanza desde el año 2016. Nosotros la reformamos a menos en el 2021 y expandimos el periodo de pagos de 10 años a 12 años. Entonces, ahora lo que estamos haciendo es reconocer que de manera infortunada hemos determinado en forma simultánea, contribución especial de mejoras a los mismos predios, al predio matriz y a los predios resultantes, lo cual es claramente ilegal e injusto, que es lo principal. **CONCEJAL LEYDA VILLEGAS**, Doctor, pero en este caso, al ver esta situación que se ha dado de manera involuntaria, obviamente que tampoco ha sido dentro de esta administración. ¿Por qué no se ha tratado de eso socializar? o sea, pregunto, digo que no se ha tratado porque no veo

documentación dentro de la ordenanza que se nos pasó, tratar de socializar a la gente tanto del sector urbano, como del sector rural. ABG. JORGE HERNANDEZ, fue socializada, incluso. Digamos que le pido disculpas porque bueno, yo pongo la cara aquí ante el concejo, pero somos un equipo. **CONCEJAL MADELINE CAÑIZARES**, O sea, pero tampoco deberíamos de socializar mucho al interno, si sabemos que el error es nuestro. **ABG. JORGE HERNANDEZ** Bueno, como ordenanza nos toca socializar, digamos, nos guste o no, nos gusta el contenido, toca socializar, pero el tema es por el cambio del catastro que va a haber. Le voy a ser honesto, nosotros socializamos el texto de ordenanza, pero pusimos especial atención al hecho de que estamos rectificando esta determinación simultánea, contribución especial de mejoras en los predios matrices y los resultantes. Nos enfocamos en eso, puesto que es algo que le beneficia a la ciudadanía y bueno, en esencia lo que se está procurando es, por un lado, legalizar algunos cobros y por el otro lado eliminar algunos cobros que son efectivamente indebidos, puesto que insisto, no se puede cobrar dos veces a la misma área, contribución especial de mejoras. Hemos sido muy cautos para socializar, pero definitivamente es lo que corresponde, no reconocer que ha existido doble imposición de contribución especial de mejoras cuando no se ha debido hacerse así. Y por el otro lado, hemos impuesto la contribución especial de mejoras, pero no está contemplada esa partecita de Daule como o dentro de la zona de influencia, lo cual estamos ahorita regularizando. A personas que han venido pagando tranquilamente la contribución especial de mejoras. **CONCEJAL LEYDA VILLEGRAS**, pero dueños de estos predios están de acuerdo de ese cambio, con ellos se les ha analizado, están como rurales, al cambiar al catastro urbano, sería. **ABG. JORGE HERNANDEZ**, No, no están tan como urbanos indebidamente, pero son rurales, se lo va a dejar como rural de expansión urbana. Pero igual van a seguir para la contribución especial mejoras, porque se está reformando la ordenanza ahorita para que se legalice que no solamente es la aurora, sino también esa zona de rural de expansión urbana, que a ellos les beneficia significativamente. **CONCEJAL LEYDA VILLEGRAS**, ¿Cuáles son los beneficios?, **ABG. JORGE HERNANDEZ**, todos los urbanizadores están detrás de esa tierra y ellos, el dueño de la tierra, al campesino, como tal generalmente, está muy feliz porque puede vender su tierra de lo que antes no le daban un dólar, ahora le están dando 20, 30 dólares, definitivamente es una cosa maravillosa para ellos. Me lo pidieron. Lo mejor que les puede pasar. Entonces lo que antes podrías venderlo en 100.000 mil, ahora te están dando millón y medio. La verdad es que está plenamente justificada esta corrección, si se quiere, en el ámbito de la ordenanza, en cuanto a la declaración de zona influencia, también a la zona de expansión urbana como usted mismo la leyó en el texto de ordenanza.

**SECRETARIA GENERAL - ABG. TANIA SALAZAR.** - En este punto señor Alcalde, tenemos la presencia del Señor Heraclio Segundino Medina León, quien solicitó el uso de la silla vacía, la cual fue revisada y aprobada por su autoridad.

**CONCEJAL TOMALÁ NAVARRETE PEDRO.** - Señor Alcalde, Señores concejales propongo y elevo a moción que se apruebe el único punto del orden del día. Esta moción es apoyada por la Sra. Mariana Herrera, Dra. Madeline Cañizares, Sr. Jorge Ancundia, concejales del cantón. Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

#### VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR;  
CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR;  
HINOJOSA CHOEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR;  
PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO,

PROONENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; HERACLIO SEGUNDINO MEDINA LEÓN, A FAVOR; ALCALDE CAÑIZARES VILLAMAR WILSON, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el único punto del orden del día se aprueba con once votos a favor.

Siendo las diecisésis horas y quince minutos, habiéndose agotado los puntos de la agenda se da por culminada la sesión ordinaria del viernes veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, el señor Alcalde, agradece la presencia y participación de los señores Ediles.

Dr. Wilson Cañizares Villamar  
**ALCALDE DE DAULE**

Ab. Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**